

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 013/2007

ASUNTO: GERENCIA GENERAL - APRUEBA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE A LA GESTION 2007.

VISTOS:

La Constitución Política del Estado.

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

El Decreto Supremo N° 27849 de 12 de noviembre de 2004.

Las Resoluciones de Directorio N° 082/2006 y 083/2006 de 3 de octubre de 2006.

Las Comunicaciones Internas de la Gerencia de Recursos Humanos GRH 06/2007 de 5 de enero de 2007 y GRH. N° 104/2007 de 6 de febrero de 2007.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión SPCG N° 012/2007 de 1° de febrero de 2007.

Los Informes de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 027/2007 de 2 de febrero de 2007 y SANO N° 030/2007 de 6 de febrero de 2007.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General de la Nación.

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos.

Que la Ley 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que el Presupuesto General de la Nación, para su vigencia durante la gestión fiscal comprendida del 1° de enero al 31 de diciembre de 2007, ha sido aprobado por Fuerza de Ley de acuerdo al Artículo 147° parágrafo III de la Constitución Política del Estado.

Que el Decreto Supremo N° 27849, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que la Resolución de Directorio N° 083/2006 aprueba el Programa de Operaciones y el Presupuesto Institucional del Banco Central de Bolivia para la gestión 2007.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe SPCG N° 012/2007, ha realizado el análisis del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna GRH N° 104/2007, ha presentado información complementaria a los requerimientos de traspasos intra presupuestarios solicitados a la Gerencia General en Comunicación Interna N° 06/2007.

Que en Opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe SANO N° 027/2007, no existe impedimento legal para que el Directorio del BCB considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Gerencia de Recursos Humanos, en virtud a lo señalado en el Informe de la SPCG N° 012/2007 y al amparo de las atribuciones dispuestas en la Ley N° 1670.

Que el Informe SANO N° 030/2007 señala que en el marco normativo y sobre la base del análisis expuesto en el Informe SANO N° 027/2007, la operación de traspaso intrainstitucional requerido por la Gerencia de Recursos Humanos deberá realizarse una vez que el Presupuesto General de la República, cuya calidad de ley está amparada en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado, sea publicado en la Gaceta Oficial de Bolivia, de conformidad a lo establecido en la Ley de 17 de diciembre de 1956 y en el Decreto Supremo N° 05462 de 21 de noviembre de 1960.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar el traspaso intrainstitucional por un importe de Bs260.000.- (Doscientos Sesenta Mil, 00/100 Bolivianos) en el presupuesto de la gestión 2007, de acuerdo al detalle que, en anexo, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- La operación de traspaso intrainstitucional aprobado por esta Resolución, deberá realizarse una vez que el Presupuesto General de la República, cuya calidad de ley está amparada en el artículo 147 de la Constitución Política del Estado, sea publicado en la Gaceta Oficial de Bolivia.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 6 de febrero de 2007

Raúl Garrón Claure

Hugo Dorado Aranibar

Jorge Casso Echart

Hugo Argote Argote

Gustavo Blacutt Alcalá

ANEXO
Traspaso Presupuestario Intrainstitucional
(en Bolivianos)

Objetivo	Operación	Partida	Concepto	Importe
De:				
Gerencia de Recursos Humanos				
3310				
F - 465	F - 468	252.100	Estudios e Investigaciones	-260.000
TOTAL				-260.000
A:				
Gerencia de Recursos Humanos				
3310				
D - 499	D - 503	252.100	Estudios e Investigaciones	150.000
D - 499	D - 503	252.100	Estudios e Investigaciones	80.000
F - 465	F - 475	252.100	Estudios e Investigaciones	10.000
F - 465	F - 468	252.100	Estudios e Investigaciones	20.000
TOTAL				260.000
TOTAL DEL TRASPASO				260.000